



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 067 - 2026 - CM /MDC

Colcabamba, 05 de agosto de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°0015-2026, de fecha 05 de agosto de 2026; se trató a pedido del Alcalde Elías Bendezu Berrocal: Aprobar y Autorizar su viaje a la ciudad del Lima, el día 17 al 20 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 señala que los acuerdos de concejo municipal son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto.

Que, el numeral 11 del artículo 9° de la Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país; sin embargo, para viajes dentro del territorio nacional en cumplimiento de funciones normativas o de representación, el Pleno del Concejo debe formalizar la autorización mediante Acuerdo de Concejo para habilitar el gasto público de viáticos, conforme a la Ley N° 32182 (Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026) y el Decreto Supremo N° 007-2013-EF.

Que, en la estación de pedidos, el Alcalde Elías Bendezu Berrocal, solicita que se le autorice viajar a **la ciudad de Lima los días 17, 18, 19, 20 de agosto de 2026 con la finalidad de poder asistir a las reuniones y gestión de financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:**

- **ELECTROPERU** – acelerar la transferencia de valorizaciones de los 3 proyectos financiados.
- **MINISTERIO DE AGRICULTURA** – convenio financiamiento del proyecto VALLE COLCABAMBA
- **MINISTERIO DE TRABAJO** – Financiamiento proyecto Llamkasum
- **FONDES** – Donación de Combustible
- **MINISTERIO DEL INTERIOR** – Elaboración de estudios para la comisaria de Colcabamba
- **JURADO NACIONAL DE ELECCIONES** – Emisión de credencial temporal.

Que, consta en el **Acta N°0015-2026** de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria del Distrito de Colcabamba, y en uso de las facultades, luego de un proceso democrático, el Concejo Municipal **aprueba autorizar el viaje del Alcalde Elías Bendezu Berrocal a la ciudad del Lima, los días 17, 18, 19 y 20 de agosto de 2026**, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL			X
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del

Página 1 de 2



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N



municolcabamba@municolcabamba.gob.pe



929 268 174



www.municolcabamba.gob.pe

RUC: 20185726216



Capital energética del Perú...!

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

Concejo Municipal en **Sesión de Concejo Ordinario N° 0015-2026**, de fecha **05 de agosto de 2026**, con el voto por **MAYORIA** de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios del Alcalde **ELÍAS BENDEZÚ BERROCAL** a la ciudad del Lima los días 17,18, 19 y 20 de agosto de 2026, con la finalidad de asistir a las reuniones y gestión de financiamiento:

- **ELECTROPERU** - acelerar la transferencia de valorizaciones de los 3 proyectos financiados mediante Convenio:
 - ✦ "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CABRACCENCHA, DEL CENTRO POBLADO PILCOS, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", CON CUI N° 2650014.
 - ✦ "REMODELACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUANCAYOCCASA EN EL CENTRO POBLADO OCCORO, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA", CON CUI N° 2668965.
 - ✦ "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30943 DE LA LOCALIDAD DE COLCABAMBA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", CON CUI N° 2596105.
- **MINISTERIO DE AGRICULTURA** - convenio financiamiento del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de provisión de agua para riego en las localidades de Colcabamba (Pacchapata - Paso Orcco, Cruzpata - Quichcapata), Independencia (Milopampa - Chaccraspata), San Cristobal (Yahuarpuquio) y Nogales (Nueva Esperanza - Chacas Alto) del Distrito de Colcabamba de la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica".
- **MINISTERIO DE TRABAJO** - Financiamiento proyecto Llamkasum -Perú.
- **FONDES** - Donación de Combustible.
- **MINISTERIO DEL INTERIOR** - Elaboración de estudios para la comisaria de Colcabamba.
- **JURADO NACIONAL DE ELECCIONES** - Emisión de credencial temporal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe la asignación de viáticos y pasajes conforme a la escala vigente y a la Directiva N° 005-2023-MDC-T-HVCA, debiendo el comisionado presentar el informe de resultados y la rendición de cuentas dentro de los plazos de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas y el procedimiento de acuerdo a la normatividad vigente, a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el presente acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

Por lo tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


.....
Elias Bendezu Berrocal
ALCALDE

CC//
Archivo GSG
Despacho de Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas



Paseo Santiago Antón de Mayolo con Av. Centenario S/N



municolcabamba@municolcabamba.gob.pe



929 268 174



www.municolcabamba.gob.pe

Página 2 de 2

RUC: 20185726216